

INFORME SOBRE LA AUSENCIA DE ALEGACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TURISMO (INTERVENCIÓN 6872_01)

Sumario

1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO.....	1
2. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA.....	1
2.1 Justificación del plazo de 7 días hábiles.....	2
3. TRÁMITE DE AUDIENCIA A ENTIDADES POTENCIALMENTE AFECTADAS.....	2
4. ANÁLISIS DE RESULTADOS: AUSENCIA DE ALEGACIONES.....	2
5. CONCLUSIÓN.....	3

1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO.

En el marco del proceso de elaboración normativa emprendido por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, se ha tramitado el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el contexto del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC 2023-2027), concretamente la Intervención 6872_01.

La mencionada iniciativa normativa encuentra su fundamento en las competencias exclusivas que el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de turismo, así como en los principios de sostenibilidad, calidad ambiental e igualdad de oportunidades contenidos en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en el Plan General del Turismo Sostenible META 2027.

2. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA.

En aplicación del artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el texto del proyecto fue sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106, de fecha 5 de junio de 2025, mediante Resolución de 30 de mayo de 2025, dictada por la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo.

Dicha resolución ordena:

- Someter a información pública, por el plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Avenida de la Guardia Civil, 1
41013, Sevilla.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XW3LTHFAET4J8GNDJYJDR4QS	PÁG. 1/3	

- Exponer el texto completo del proyecto en el portal institucional de la Junta de Andalucía.
- Habilitar medios digitales y ordinarios para la presentación de alegaciones por parte de cualquier persona física o jurídica interesada.

2.1 Justificación del plazo de 7 días hábiles

El procedimiento de elaboración del proyecto se ha tramitado por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, que habilita tal tramitación en el procedimiento de elaboración de las normas que se adopten en el marco de la gestión de proyectos financiados con fondos europeos. La vinculación del presente proyecto a su financiación con fondos europeos deviene de que estas ayudas se sustentan en la aportación del 85% de Fondos Europeos Agrarios de Desarrollo Rural (FEADER).

3. TRÁMITE DE AUDIENCIA A ENTIDADES POTENCIALMENTE AFECTADAS.

Además de la publicación anteriormente mencionada y su exposición en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, se remitió individualmente el texto normativo a un total de 71 entidades públicas locales, entre ellas, los ayuntamientos costeros de las cinco provincias andaluzas con litoral (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) y sus respectivas diputaciones provinciales, así como a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Las notificaciones fueron emitidas entre el 31 de mayo y el 3 de junio de 2025, con suficiente antelación para garantizar el conocimiento efectivo del contenido normativo y la posibilidad de formular alegaciones dentro del período legal habilitado.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS: AUSENCIA DE ALEGACIONES.

Finalizado el plazo de siete días hábiles de información pública, que comprendía desde el 6 al 16 de junio de 2025, y todos los plazos establecidos en las notificaciones para el trámite de audiencia, se ha procedido a la revisión exhaustiva de todos los canales habilitados para la recepción de alegaciones:

- Correo electrónico oficial fomentoturismo.ctae@juntadeandalucia.es.
- Registros administrativos de la Consejería.
- Plataformas de presentación telemática institucionales, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015.

Tras dicha revisión, se certifica que:

- No se ha recibido ninguna alegación, sugerencia u observación por parte de personas físicas ni jurídicas.
- Ninguna de las entidades públicas notificadas ha formulado escrito alguno en el marco del trámite de audiencia.

Esta circunstancia queda registrada en el expediente administrativo mediante el presente informe.

Avenida de la Guardia Civil, 1
41013, Sevilla.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XW3LTHFAET4J8GNDJYJDR4QS	PÁG. 2/3	

5. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con todo lo anterior, se informa formalmente que no se han presentado alegaciones durante el trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Intervención 6872_01.

Esta ausencia de aportaciones implica que el proyecto normativo no ha suscitado observaciones contrarias ni propuestas de modificación durante el proceso de participación pública, lo que permite su continuidad conforme al calendario previsto.

Se hace constar que el trámite se ha realizado con pleno respeto a los principios de publicidad, transparencia, participación y seguridad jurídica.

La Directora General de Promoción y Fomento del Turismo

Fdo.: Gemma del Corral Parra.

Avenida de la Guardia Civil, 1
41013, Sevilla.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XW3LTHFAET4J8GNDJYJDR4QS	PÁG. 3/3	